

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

39746 *SEGOVIA*

Edicto.

Don Jesús Marina Reig, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2 de esta ciudad de Segovia y su partido,

Hace saber: Que en los autos de concurso voluntario 788/10 seguidos a instancia de "Corebaheer, S.L.U.", se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice así:

"Parte dispositiva

1. Se declara finalizada la fase común del presente procedimiento concursal de la entidad "Corebaheer, S.L.U."

2. Se abre la fase de convenio formándose la Sección quinta que se encabezará con testimonio de la presente.

3. Se convoca Junta de acreedores que se celebrará el día 22 de enero próximo y hora de las diez, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

4.- Hasta cuarenta días antes del señalado para la celebración de la Junta el deudor o los acreedores cuyos créditos superen, conjunta o individualmente, una quinta parte del total del Pasivo resultante de la lista definitiva, podrán presentar propuesta de convenio.

5. Los acreedores que lo deseen pueden adherirse a la propuesta de convenio que se presente en los términos previstos en el artículo 115.3 de la L.C.

6. Notifíquese este auto al concursado, a la administración concursal y a las partes personadas.

7. Anúnciese la celebración de la Junta por medio de edictos que se fijaran en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará el "Boletín Oficial del Estado". En resolución separada de esta fecha, se resuelve sobre la retribución de los Administradores por la fase común y se fija la correspondiente a la fase de convenio. Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que puedan invocarse los motivos de impugnación en recurso de apelación contra la sentencia que resuelva sobre la aprobación del convenio (artículo 111.3 de la LC). Así lo acuerda, manda y firma S.S^a. Doy fe".

Y para que conste expido el presente.

Segovia, 18 de septiembre de 2012.-

ID: A120078186-1